



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 29 de octubre de 1966

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1956)

Núm. 246

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.225

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente de fecha 13 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso restringido, con prueba de aptitud, para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones municipales, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso restringido, con prueba de aptitud, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones municipales, dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario municipal en propiedad, con antigüedad mayor de cinco años al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza, varones mayores de 25 años y menores de 40, en posesión de uno de los títulos de Licenciado en Derecho, Profesor o Perito Mercantil, o Jefe de Negociado Administrativo, conforme determinan los arts. 16 y 17 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Rentas y Exacciones municipales de 11 de mayo de 1951.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 ptas. en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la prueba de aptitud estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación; el Sr. Interventor de Fondos municipales, o el funcionario que lo sustituya, si tiene título adecuado; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabé para sí estas funciones el de la Corporación.

Sexta. Los ejercicios para la prueba de aptitud serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Contestar verbalmente, en tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, cinco temas sacados a la suerte de entre los contenidos en el cuestionario que se reseña a continuación de esta convocatoria.

Uno de los temas será necesariamente de los comprendidos bajo los números 1 al 21, ambos inclusive; otro, de los comprendidos bajo los números 78 al final, y los tres restantes, de los comprendidos bajo los números 22 al 77, ambos inclusive.

#### Segundo ejercicio

Escrito y dividido en dos partes, a saber:

Primera parte. — Resolución, en tiempo máximo de hora y media de un problema de aritmética o cálculo mercantil que verse sobre alguna de las siguientes materias: Vencimiento medio y común; regla de tres simple y compuesta; tanto por ciento; interés simple; descuento simple; aligación, conjunta y cuentas corrientes.

Segunda parte. — Desarrollo, en el tiempo máximo de tres horas, de un expediente administrativo propio del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones sobre el supuesto que se proponga, permitiéndose el manejo de textos oficiales (no comentados) de las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que cada opositor desee utilizar.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio del concurso, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Esta-

do el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el concursante que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. Los méritos que se desprendan de la documentación que presenten los interesados serán valorados y apreciados en conjunto y discrecionalmente por el Tribunal, y al presentar sus instancias los aspirantes deberán aportar cuantos documentos o datos ampliatorios estimen oportunos para el citado fin.

Décimoprimer. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al concursante que haya obtenido la máxima puntuación.

Décimosegunda. El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo hábil de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria.

Décimotercera. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimocuarta. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10

de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Questionario para el primer ejercicio del concurso restringido, con prueba de aptitud, para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones municipales.*

Tema 1. Entidades municipales. — Su clasificación. — La población municipal y su empadronamiento. — Censo y distritos municipales de Zaragoza.

Tema 2. El término municipal de Zaragoza. — Estudio del mismo.

Tema 3. El Alcalde: su nombramiento, carácter del cargo y atribuciones. — El Ayuntamiento Pleno. — Las Alcaldías de barrios de Zaragoza.

Tema 4. La Comisión Permanente. — Su composición y atribuciones. — Las Comisiones informativas y sus atribuciones. — Las Delegaciones de Alcaldía. — Comisiones informativas y Delegaciones de la Alcaldía de Zaragoza. — Tenencias de Alcaldía de Zaragoza.

Tema 5. Las Diputaciones provinciales y la competencia provincial. — El Gobernador civil. — Sus atribuciones. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 6. Los funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración Local. — El Secretario.

Tema 7. Los funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración Local. — El Interventor.

Tema 8. Los funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración Local. — El Depositario.

Tema 9. Funcionarios municipales en general. — Clasificación. — Ingreso, derechos, deberes, responsabilidades y sanciones. — Especial mención al personal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 10. Las clases pasivas en la Administración Local.

Tema 11. Obras y servicios municipales. — Forma de prestación de los servicios municipales. — La municipalización de servicios.

Tema 12. Bienes municipales. — Bienes del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 13. Responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios de la Administración Local.

Tema 14. Régimen de intervención y de tutela en las entidades locales.

Tema 15. El Servicio Nacional de Instrucción y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Normas generales del régimen jurídico de las entidades locales. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Ejercicio de acciones.

Tema 17. El procedimiento administrativo en lo municipal.

Tema 18. El procedimiento económico-administrativo en lo municipal.

Tema 19. El recurso de reposición y el recurso contencioso-administrativo en lo municipal.

Tema 20. La contratación municipal. — Forma de contratación de bienes, obras y servicios.

Tema 21. Expropiación forzosa. — Concepto y doctrina y resumen de la Ley y Reglamento vigentes.

Tema 22. La Hacienda estatal y las Haciendas locales. — Principio de solidaridad de las entidades públicas.

Tema 23. Necesidad local. — Actividad económica de las entidades municipales. — Hacienda municipal. — Facultad financiera de las entidades municipales.

Tema 24. Los presupuestos municipales en general. — Concepto, estructura, clases, preparación, aprobación, ejecución y liquidación. — Estudio de los que tiene en ejecución el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 25. Los ingresos municipales. — Conceptos. — Problemas. — Clases. — Estudio del presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 26. Teoría general del impuesto en relación con las Haciendas municipales.

Tema 27. El gasto local. — Concepto. — Problemas. — Clases. — Estudio del presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28. La ordenación del gasto y la ordenación del pago en la doctrina y en el derecho positivo local vigente.

Tema 29. La recaudación en las entidades locales en período voluntario. — Normas comunes a todos los sistemas que la Ley autoriza. — Estudio de estos sistemas excepto el de conciertos.

Tema 30. El sistema de conciertos en la recaudación de recursos propios en las entidades locales. — Estudio de los conciertos en vigor en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 31. La recaudación de las exacciones locales en período ejecutivo.

Tema 32. Defraudación y penalidad en materia de exacciones de las Corporaciones locales.

Tema 33. La formalización de ingresos en la Contabilidad de las entidades locales.

Tema 34. El depósito de fondos y la devolución de ingresos indebidos en las Haciendas locales.

- Tema 35. La contabilidad municipal en general y la rendición de cuentas.
- Tema 36. El crédito local. — Operaciones de crédito que tiene en ejecución el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 37. La prescripción de créditos y débitos de las entidades locales. — Doctrina y derechos positivos vigentes.
- Tema 38. La imposición y ordenación de exacciones en la Ley y en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 39. Los recursos municipales especiales para amortización de empréstitos en la doctrina, en la Ley y en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 40. Las reclamaciones y los recursos contra la imposición y contra la aplicación y efectividad de las exacciones municipales y sus Ordenanzas y tarifas, en la doctrina y en el derecho positivo vigente.
- Tema 41. Los recursos económicos de los municipios en la doctrina y en la legislación vigente. — Los productos del patrimonio municipal de Zaragoza. — Las subvenciones, los donativos y los auxilios económicos en la Ley y en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 42. Los servicios de agua y vertido del Ayuntamiento de Zaragoza desde el punto de vista fiscal.
- Tema 43. Los arbitrios municipales de naturaleza no fiscal en la doctrina y en la legislación vigente. — Conceptos gravados con este carácter en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 44. Las contribuciones especiales municipales en general.—Doctrina.— Normas generales de aplicación en la Ley y en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 45. Las contribuciones especiales municipales por aumentos determinados de valor. — Doctrina. — Su regulación en la Ley y en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 46. Las contribuciones especiales municipales no motivadas por aumentos determinados de valor. — Doctrina. — Su regulación en la Ley y en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 47. Los derechos y tasas municipales en la doctrina y en la legislación vigente.
- Tema 48. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: tasas de administración en documentos, vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos.
- Tema 49. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: licencias para construir, apertura de establecimientos.
- Tema 50. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: instalaciones industriales. — Peso público en mercados, estaciones sanitarias y matadero.
- Tema 51. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: inspección sanitaria de establecimientos de venta de comestibles y de reses, estabuladas. — Inspección sanitaria por artículos alimenticios.
- Tema 52. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: servicios del Instituto Municipal de Higiene. — Servicio en el matadero.
- Tema 53. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados en los mercados de Lanuza, San Vicente de Paúl y Pescados.
- Tema 54. Los derechos y tasas por prestación de servicios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: servicio de extinción de incendios. — Limpieza de conductos de humo o gases. — Cementerio municipal.
- Tema 55. Los derechos y tasas por aprovechamiento especial en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: servicios en la Casa de Socorro. — Apeo de árboles. — Enarenado en vías públicas. — Servicios de evacuatorios. — Estancia en el Depósito municipal. — Saca de arenas y otros materiales.
- Tema 56. Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: ocupación del subsuelo de la vía pública. — Apertura de calicatas y zanjas. — Ocupación con escombros. — Vallas y pies derechos. — Entradas de carruajes.
- Tema 57. Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: utilización del suelo o vuelo de la vía pública. — Aparatos automáticos o tostaderos. — Mesas y veladores. — Sillas y triunas. — Kioscos y garitas.
- Tema 58. Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: parada y situación de vehículos de tracción animal. — Tránsito de ganado.
- Tema 59. Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: licencias para industrias callejeras. — Anuncios visibles desde la vía pública.
- Tema 60. Los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza. — Conceptos gravados por: licencias para traslados de muebles. — Ventas utilizando ventanales o escaparates. — Utilización del suelo, subsuelo o vuelo por empresas explotadoras de servicios públicos.
- Tema 61. Los ingresos por contribuciones o impuestos del Estado cedidos a los Ayuntamientos, en la doctrina, en la legislación vigente y en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 62. Los arbitrios sobre casinos, círculos de recreo y sobre carruajes y caballerías de lujo, velocipédos, en la Ley y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 63. Los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, en la doctrina, en la Ley y en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 64. Los recargos y participaciones municipales sobre la contribución e impuestos del Estado, en la doctrina, en la legislación vigente y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 65. Los recargos y las participaciones municipales en arbitrios provinciales, en la doctrina, en la legislación vigente y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 66. Los arbitrios municipales sobre pompas fúnebres y sobre traviesas en espectáculos. — Prestación personal y transportes y especiales tradicionales y extraordinarios.
- Tema 67. El arbitrio sobre solares sin edificar, en la doctrina, en la ley y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 68. Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en la doctrina, en la ley y en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 69. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica, en la doctrina, en la ley y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 70. La Ley del suelo. — Idea de su finalidad, su contenido y su estructura. Estudio especial de su título V. — Los ingresos del presupuesto especial de urbanismo en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 71. Las Ordenanzas municipales de Zaragoza. — Sus disposiciones en materia de espectáculos, casas de hospedaje, sociedades y círculos de recreo, restaurantes y establecimientos análogos o similares, juegos y rifas, serenatas, edificios ruinosos, vallas andamios y escombros.
- Tema 72. Las Ordenanzas municipales de Zaragoza. — Sus disposiciones en ma-

teria de rotulación de calles y numeración de inmuebles, fachadas, anuncios, kioscos, vallado de solares, ocupación de la vía pública, vehículos, vigilancia diurna y nocturna, apertura de zanjas y pozos negros y fosos sépticos.

Tema 73. Las Ordenanzas municipales de Zaragoza. — Sus disposiciones en materia de baños y lavaderos públicos, establecimientos que no son de abasto público: Mercados de Lanuza y mercadillos; mercado de Pescados, matadero, pesas y medidas.

Tema 74. Las Ordenanzas municipales de Zaragoza. — Sus disposiciones en materia de apertura y clases de calles, alineación y rasantes; parcelación de terrenos; expedientes de obras; ejecución de éstas, responsabilidad y garantías.

Tema 75. La Inspección de Rentas y Exacciones municipales en general y en el Ayuntamiento de Zaragoza. — Finalidad y organización del servicio. — El Cuerpo de Inspectores.

Tema 76. La Inspección de Rentas y Exacciones en general y en el Ayuntamiento de Zaragoza. — La Oficina Administrativa. — Las actas y su tramitación.

Tema 77. La Inspección de Rentas y Exacciones en general y en el Ayuntamiento de Zaragoza. — Calificación y penalidad de las actas. — La denuncia pública. El fondo de inspección.

Tema 78. Concepto e importancia del Derecho Civil. — Significación de los términos "común" y "foral", aplicados al Derecho Civil español. — Ventajas e inconvenientes que habría de proporcionar la unificación. — Orden de prelación de Códigos y disposiciones que constituyen el Derecho Civil en cada uno de los territorios sujetos a la legislación foral.

Tema 79. Formación, sanción y promulgación de la Ley. — Ignorancia de ésta. Retroactividad e interpretación de la misma. — Derogación de la Ley. — Idea general de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de Derecho.

Tema 80. Quiénes se reputan españoles. Forma de conservar, perder y recuperar la nacionalidad. — Nacionalidad de las personas jurídicas. — Derechos privados que tienen en España los extranjeros y las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero. — Doctrinas del Código Civil sobre el régimen civil interprovincial. — Examen del artículo 15 del Código Civil.

Tema 81. Personalidad. — Clases de personas. — Capacidad jurídica de obrar y civil. — Nacimiento y capacidad de las personas naturales.

Tema 82. Personas jurídicas. — Concepto jurídico de la Corporación, asociaciones y fundaciones. — Disposiciones que regulan la capacidad de las personas jurídicas.

Tema 83. Representación de las personas naturales y de las jurídicas en los actos civiles. — Representación del Estado, de la Iglesia, de las Corporaciones y de las fundaciones: vecindad, domicilio y residencia. — Domicilio de las personas jurídicas.

Tema 84. Bienes y su concepto. — Su clasificación. — Bienes muebles e inmuebles. — Bienes de dominio público. — Bienes de uso público en las provincias y en los pueblos. — Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. — División de estos últimos. — Leyes por que se rigen. — Bienes de propiedad privada.

Tema 85. Concepto de los derechos reales y diferencias entre éstos y los personales. — El derecho de propiedad y enumeración de las acciones que entrañan. — Doctrina del abuso del Derecho. — Noción de las limitaciones impuestas a la propiedad inmueble, fundada en el interés público y en el interés privado, y de los impuestos por las Ordenanzas municipales.

Tema 86. Concepto de la donación. — Nociones sobre la naturaleza de las mismas. — Sobre las personas que pueden hacerlas y recibirlas. — De sus efectos, limitaciones, revocación y reducción.

Tema 87. De las sucesiones como medio de adquirir la propiedad. — Testada e intestada. — Quién es heredero y quién legatario. — Clases de testamentos. — Testamentos especiales. — Definiciones. — Derecho de representación. — De la sucesión del Estado.

Tema 88. Nociones acerca de la aceptación o repudiación de la herencia. — Sobre qué documentos se opera para la liquidación del impuesto del valor de los terrenos en caso de sucesión. — Bienes gananciales. — Concepto del usufructo y de la nuda propiedad.

Tema 89. Concepto del contrato. — Sus clases. — Cuándo se perfecciona. — Sus requisitos. — Eficacia de los contratos. — Cuáles deben constar en documento público y cuáles simplemente por escrito.

Tema 90. Interpretación de los contratos. — Rescisión. — Contratos rescindibles. — Causas y efectos de la nulidad. — Confirmación del contrato nulo.

Tema 91. Compra-venta. — Obligaciones de comprador y vendedor. — Resolución de la venta. — Disposiciones especiales acerca de la transmisión de créditos y demás derechos incorporales. — Contrato de permuta.

Tema 92. Arrendamiento. — Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. — Noción del vigente derecho sobre arrendamientos urbanos. — Idea general sobre el concepto lesivo; sus clases, derechos y obligaciones del censalista y del censatario.

Tema 93. Contrato de sociedad. — Comparación con el de compañía que regula el Código de Comercio. — Efectos de este contrato. — Clases de sociedades mercantiles. — Pel mandato: su concepto y derechos y obligaciones que produce.

Tema 94. Naturaleza y efectos del contrato de préstamo. — Idea y efectos del contrato de depósito.

Tema 95. Prenda e hipoteca. — Sus diferencias. — Requisitos esenciales y comunes a una y otra. — Fianza. — Clase y efectos de este contrato.

Tema 96. Idea general y clases de obligaciones que se contraen sin convenio. Relación de créditos. — Clasificación de créditos y orden de preferencia. — Idea de la prescripción.

Núm. 5.302

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Hematología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, clasificada en el grupo de técnicos con título superior y sueldo base de 22.000 pesetas, en la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director General, José Luis Moris.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Expediente de habilitación crédito*

5.281.—La Muela

*Expediente de suplemento de crédito*

5.281.—La Muela

**Matricula industrial**

- 4.943.—Montón
- 5.257.—Lobera de Onsella
- 5.259.—Monegrillo
- 5.262.—Remolinos
- 5.263.—Asín
- 5.264.—Lécera
- 5.266.—Pomer
- 5.281.—La Muela
- 5.290.—Longás
- 5.292.—Alpartir
- 5.294.—Ateca
- 5.297.—Sediles
- 5.301.—Tarazona

**Lista cobratoria de rústica**

- 5.257.—Lobera de Onsella
- 5.260.—Borja
- 5.262.—Remolinos
- 5.281.—La Muela
- 5.290.—Longás
- 5.294.—Ateca
- 5.296.—Aguarón
- 5.297.—Sediles

**Lista cobratoria de urbana**

- 5.257.—Lobera de Onsella
- 5.281.—La Muela
- 5.290.—Longás
- 5.296.—Aguarón
- 5.297.—Sediles

**Padrón de edificios y solares**

- 5.259.—Monegrillo
- 5.262.—Remolinos

**Padrón de rústica**

- 5.266.—Pomer

**Proyecto de presupuesto ordinario**

- 5.262.—Remolinos

**Presupuesto ordinario**

- 5.258.—Cervera de la Cañada
- 5.261.—Morés
- 5.264.—Lécera
- 5.265.—La Almunia de Doña Godina
- 5.281.—La Muela
- 5.290.—Longás
- 5.292.—Alpartir
- 5.293.—Tosos

Núm. 5-315

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre último, y con el "quórum" preceptivo, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la urbanización de un polígono, que se anexionará al Plan general de urbanización de la villa, de las siguientes características:

Zona conocida por "Valdeferrín", en el monte comunal denominado "Saso".

Superficie: 120 hectáreas.

Linderos: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, hermanos Ventura Sariñena, Isabel Coscolluela López, Mariano y Ramona Miana Longás, hermanos Miguel Cavero y terreno de propiedad municipal; Este, terreno de propiedad municipal, y Oeste, terreno de propiedad municipal.

El expresado polígono quedará segregado del monte comunal denominado "Saso", y a tal efecto se considerará descalificado de su carácter de bien comunal, conforme a lo prevenido en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, por hallarse comprendido en el supuesto del artículo 8.º, extremo tercero, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se somete el expediente conjunto a información pública, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, con el fin de que los interesados o afectados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes en su derecho, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal a disposición de los posibles reclamantes.

Ejea de los Caballeros, 2 de octubre de 1962. — El Alcalde, Mariano Alastuey.

Núm. 5.323

**LOS FAYOS**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta del aprovechamiento siguiente:

Cien quintales métricos de espliego en los montes "Dehesa Alta y Baja", números 242 y 243 del Catálogo, de la propiedad municipal, por el tipo de tasación de 4.500 pesetas, y su aprovechamiento de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia 172, del 1.º del pasado agosto, y las económicas aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de reclamación.

Transcurrido este plazo y sin reclamaciones, seguirá otro automáticamente de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial", durante el cual podrán presentarse en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, las proposiciones, acompañadas de los documentos reglamentarios y resguardo de ingreso de la fianza provisional, que será del 4 por 100 del tipo inicial, elevándose al 6 % el definitivo para el que resultare ser el rematante. De haber reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará

suspendido el plazo de presentación de proposiciones hasta su resolución, corriendo dichos plazos de no presentarse ninguna.

El día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de las plicas en esta Casa Consistorial, a las trece horas, ante el Sr. Alcalde o quien delegue.

El modelo de proposición se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como el resto del expediente, para poder ser consultados por el que le interese.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra, a la misma hora y en las mismas condiciones de la primera, diez días después, sin necesidad de nuevos anuncios.

Los Fayos, 20 de octubre de 1962.  
El Alcalde, Angel García.

Núm. 5-314

**GRISEL**

Cumpliendo los trámites exigidos por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, por el presente se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en su período voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores y recibos de conformidad con las siguientes condiciones:

El tipo de licitación se fija en el 5 % a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1.º de enero de 1963 y terminando en 1.º de enero de 1968.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.387.50 pesetas, equivalentes al 5 % del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 27.756 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 % de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación

del anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Grisel, 20 de octubre de 1962. — El Alcalde, Tomás Larraga.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y agencia ejecutiva por gestión directa del Ayuntamiento de ....., se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ..... por ciento (en letras) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta: .....

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 5.313

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Cumpliendo los trámites exigidos por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, por el presente se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores y recibos, de conformidad con las siguientes condiciones:

El tipo de licitación se fija en el 5 % a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1963, en 1.º de enero de 1963 y terminando en 31 de diciembre de 1967.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 668'95 pesetas, equivalentes al 5 % del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 13.779 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 % de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Santa Cruz de Moncayo, 20 de octubre de 1962. — El Alcalde, Santiago Miranda.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y agencia ejecutiva por gestión directa del Ayuntamiento de ....., se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ..... por ciento (en letras) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta: .....

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 5.299

#### SALVATIERRA DE ESCA

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días, concedido por el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para exposición al público del pliego de condiciones relativo a la adjudicación, mediante el sistema de gestión directa, del Servicio de Recaudación de valores por recibo y certificaciones de débitos en su período voluntario y ejecutivo, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso dicho Servicio recaudatorio bajo las siguientes condiciones económicas:

La fianza provisional se fija en 2.784'66; pesetas; la definitiva, en 5.568'32 pesetas.

El adjudicatario percibirá el 3'75 % de los valores entregados al cobro en período voluntario y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 de los que realice en ejecutiva.

Duración: El contrato durará cuatro años.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición: "D. ...., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, relativo a valores por recibo y certificaciones débitos del Ayuntamiento de ....., por el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ....., se comprometo al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como ... ..

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y en el apartado segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente ... ..

(Fecha y firma).

Presentación y apertura de las pliegos: Su presentación será en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al término del plazo de presentación, y a las doce horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Documentos a acompañar: Los proponentes deberán acompañar:

1. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2. Declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

Otras condiciones: Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Salvatierra de E sca, 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, Francisco Lampere.

Núm. 5.298

## SAN MATEO DE GALLEGO

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca a concurso público libre, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de una plaza de vigilante nocturno de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de pesetas 8.000 y demás emolumentos legales, con arreglo a las siguientes bases:

Las instancias, formuladas de puño y letra del concursante, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento (no excederá de 45 años).

b) Certificación facultativa, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los mayores de 21 años y menores de 45 y que reúnan las condiciones generales de capacidad, conforme determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo sufrir el correspondiente examen, consistente en saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

Las pruebas de aptitud de los concursantes tendrán lugar en este Ayuntamiento después de formulada la relación de admitidos, en el día y hora que oportunamente se hará saber a los interesados y para conocimiento general.

San Mateo de Gallego, 22 de octubre de 1962. — El Alcalde, Mariano Gaudó Almalé.

Núm. 5.322

## TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta pública del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el año 1963, distribuidas en los cuarteles que a continuación se indican y por los tipos de licitación en alza que se expresan:

Cuartel número 1, 22.000 pesetas.

Cuartel número 2, 34.375.

Cuartel número 3, 30.254.

Cuartel número 4, 19.268.

Cuartel número 5, 26.504.

Cuartel número 6, 27.569.

Cuartel número 7, 27.922.

Cuartel número 8, 37.553.

Cuartel número 9, 35.342.

Cuartel número 10, 14.442.

Cuartel número 11, 17.468.

Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas de nueve a doce, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones de estas subastas.

Las adjudicaciones tendrán lugar mediante subastas independientes para cada cuartel, que se celebrarán en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte hábiles contados desde el siguiente al último del plazo citado en el párrafo anterior. A las diez horas se procederá a la apertura de plicas presentadas para optar al cuartel número 1, verificándose seguidamente las de los presentados para los cuarteles sucesivos.

La presentación de proposiciones será en horas de nueve a doce.

Caso de existir alguna reclamación contra el pliego de condiciones, quedará suspendido el plazo de presentación de proposiciones hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación, corriendo dicho plazo de no presentarse ninguna.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal del mismo importe, debiendo ir acompañadas por separado del resguardo de constitución de la fianza provisional del 3 % del tipo de tasación de cada cuartel, que para los rematantes será elevada al 6 por 100 del remate. Asimismo habrá de acompañarse declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades y documento de identidad del licitador.

A causa de la variedad y especialidad de estas subastas se hace constar que están de manifiesto los expedientes en estas oficinas, durante los plazos expresados, a disposición de las personas interesadas.

Tarazona, 24 de octubre de 1962.— El Alcalde, Luis García Hernández.

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta por cuarteles del aprovecha-

miento de las hierbas de la huerta para 1963, en el término municipal de Tarazona, las acepta y se compromete a satisfacer por el aprovechamiento del cuartel número ..... la cantidad de ..... (en letra y en cifra) ..... pesetas.

(Fecha y firma).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.303

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 396 de 1962, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado José Janer Ferrer para que comparezca a prestar declaración ante este Juzgado, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 5.329

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario núm. 322 de 1962, sobre estafa, se cita a Manuel Lapuerta Ortiz, Manuel Ostos (o "Manuel el Tractorista"), para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos como denunciados en el sumario indicado, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 5.300

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, en proveído de fecha de hoy dictado en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número 52

de 1962, sobre robos, contra Manuel Arregui Gutiérrez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de hacer saber a los perjudicados que luego se dirán que por sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia de esta capital con fecha 5 de octubre actual se condena al procesado referido, entre otras, a que abone a D. Joaquín Lizana, 75 pesetas; a D. José Andréu, 130 pesetas; a D. Domingo Vicioso, 830 pesetas, y a D. Joaquín Limones, 2.250 pesetas, como indemnización de perjuicios; haciéndoles entrega definitiva de lo recuperado a los perjudicados y que obra en poder de los mismos en calidad de depósito provisional.

Y para que sirva de notificación a todos los perjudicados referidos, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Vicente Herce.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.324

##### JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 81 del año 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Majestic", S. L., representada por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. Antonio Heras Cano, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Askar", modelo 515-A, número 0796, con su voltímetro, en regular estado de conservación. Valorado en 500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 20 de noviembre próxi-

mo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el expresado aparato de radio se encuentra en poder del depositario D. José Otín Fernández, domiciliado en esta capital (calle Luz, número 2, tercero derecha), donde podrá ser examinado por quienes pueda interesar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Luis Torres Pérez. — P. S. M.: El Secretario, José - Luis Santos Benito.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.304

##### BANCO ARAGONES DE CREDITO DE ZARAGOZA

Comunicado a este Banco el extravío de resguardos de depósito de nuestras Cajas números: 3.621, de 8 acciones; 3.622, de 8 acciones; 3.623, de 7 acciones; 3.720, de 2 acciones; 3.721, de 2 acciones; 3.722, de 2 acciones; 3.986, de 1 acción; 3.987, de 1 acción, todas de "Industrial Asturiana Santa Bárbara"; 4.658, de 3 acciones, de "Sucesores de Giménez y Compañía", sociedad anónima; se advierte que transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio quedarán automáticamente anulados los expresados documentos y el Banco exento de toda responsabilidad de no recibirse reclamación dentro del indicado plazo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1962. — Banco Aragonés de Crédito: Por poder, (ilegible).

Núm. 5.312

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATORAO

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones, el reparto para el cobro del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1962, con la Excm. Diputación Provincial.

Calatorao, 24 de octubre de 1962. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Núm. 5.325

##### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO

Se convoca a Junta general de regantes para el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y, de no haber mayoría, media hora después en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el año 1963.

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 20 de octubre de 1962. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 5.307

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARA

Durante quince días estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el reparto del arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria de 1962.

Mara, 23 de octubre de 1962. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

#### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones